

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 13 de abril de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso para aprobar la liquidación de costas. Sírvasse Proveer.

01.



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No.388

En atención al informe secretarial, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: De conformidad con el **art. 366 No.5 del C.G.P.**, se **APRUEBA** en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada el escrito allegado por Emssanar, dando respuesta al requerimiento efectuado por este despacho mediante oficio No. 137 del 01 de marzo de 2023.- Para que obre y conste.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO LENIS

JUEZ

01